



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3C19170F216H4N0805XC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2405/2021

Código Documento
SEC15100B7

Fecha del Documento
06-04-21 09:16

Asunto
EXPEDIENTE SC Y CE N°8/2021 CARACTER URGENCIA

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA N° 8/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Se emite Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos n° 8/2021 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3C19170F216H4N0805XC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2405/2021

Código Documento
SEC15100B7

Fecha del Documento
06-04-21 09:16

- La situación generada por la evolución de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. Estas medidas están teniendo un impacto económico para el tejido empresarial, siendo conscientes de esta situación y con el objetivo principal de aliviar la situación de pérdida económica sufrida, se propone la creación de una partida dotada con 700.000 € para convocar una subvención dirigida a los PYMES, autónomos, CB, SC u otras entidades s.p.j que desarrollan su actividad económica en el medio rural de la provincia de Palencia.
- Para la aprobación de la 2ª resolución de los expedientes restantes, 281 solicitudes, de la Convocatoria de concesión de ayudas económicas para autónomos y pequeñas empresas del sector de la hostelería, restauración e instalaciones deportivas del medio rural palentino (N.º BDNS: 537737) es necesario dotar a la aplicación presupuestaria 35.24108.47903.083 de un importe de 71.000 euros.
- El pasado 7 de octubre, el Gobierno presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El nuevo Fondo de Recuperación "Next Generation EU" permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes. En efecto, el acuerdo del Consejo Europeo prevé financiación por hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en los próximos seis años. Todo esto implica la necesidad de contar de forma inmediata con asistencias técnicas externas que elaboren la documentación técnica necesaria para la presentación de los proyectos a las convocatorias que el gobierno tiene previsto publicar ya en 2021, tal y como recogen los PGE de este año. Por tanto, no existiendo crédito suficiente para hacer frente la redacción de proyectos y documentación técnica, se incrementan los créditos actuales en 100.000 €.
- Desde la Junta de Castilla y León, se ha concedido una subvención directa a la Diputación de Palencia con el objeto de que se contraten temporalmente a personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Castilla y León (COVEL 2020), para el desarrollo de actividades que afecten en sus competencias. Con cargo a esta ayuda se pretende financiar la contratación del personal que desde el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encuadrado en los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, desarrollarán los trabajos de un programa dirigido a los Ayuntamientos, en el que con la conformación de nueve cuadrillas se pueda dar apoyo en las tareas de conservación de espacios y servicios públicos de interés general. Para realizar los trabajos programados se hace preciso la financiación de los gastos de funcionamiento, por lo que se crean una serie de aplicaciones en la orgánica 38 por importe total de 167.501,00 €.

Por otra parte, el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

“6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3C19170F216H4N0805XC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2405/2021

Código Documento
SEC15100B7

Fecha del Documento
06-04-21 09:16

excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se considera que las convocatorias públicas que se pretenden financiar con la presente modificación presupuestaria responden a un excepcional interés general y, por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas como consecuencia de los efectos económicos de la pandemia.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 8/2021 de créditos extraordinarios financiados con Remanente líquido de Tesorería, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.



ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2021

APLICACIÓN				MODIFICACION						BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.		
35	24108	47903	83	SUBVENCIONES PYMES Y AUTONOMOS COVID-19	0,00			71.000,00			71.000,00
35	24108	47904	83	SUBVENCION EMPRESAS MEDIO RURAL CONSECUENCIAS CRISIS COVID				700.000,00			700.000,00
31	92007	65001	116	REDACCIÓN PROYECTOS Y ESTUDIOS DIVERSOS	10.000,00				100.000,00		110.000,00
38	41909	203	85	ALQUILER MAQUINARIA OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				8.000,00			8.000,00
38	41910	204	85	ALQUILER VEHICULOS OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				43.501,00			43.501,00
38	41911	213	85	CONSERVACION Y REP. MAQUINARIA OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				20.000,00			20.000,00
38	41912	214	85	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				5.000,00			5.000,00
38	41913	22103	85	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				25.000,00			25.000,00
38	41914	22104	85	VESTUARIO OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				19.000,00			19.000,00
38	41915	22199	85	OTROS SUMINISTROS OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				15.000,00			15.000,00
38	41916	22699	85	OTROS GASTOS DIVERSOS OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				5.000,00			5.000,00
38	41917	22799	85	OTROS TRABAJ REALIZ P OTRAS EMPRESAS OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				12.000,00			12.000,00
38	41918	623	85	MAQUINARIA, OBRAS Y SERV. INTERÉS GENERAL				15.000,00			15.000,00
TOTAL					10.000,00	0,00	0,00	938.501,00	100.000,00	0,00	1.048.501,00



Firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3C19170F216H4N0805XC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2405/2021

Código Documento
SEC15I00B7

Fecha del Documento
06-04-21 09:16

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	938.501,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	100.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	1.038.501,00

B) FINANCIACION

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	0,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.038.501,00
TOTAL EXPEDIENTE	1.038.501,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3C19170F216H4N0805XC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2405/2021

Código Documento
SEC15I00B7

Fecha del Documento
06-04-21 09:16

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.